



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS  
Y MARINA  
MERCANTE**  
COORDINACIÓN GENERAL



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SEGUNDA SESIÓN  
ORDINARIA  
DEL AÑO 2022**

En la Ciudad de Manzanillo, Estado de Colima, siendo las 16 horas del día 01 de abril de 2022, en la Sala de Juntas de la Gerencia Jurídica de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., localizada en el cuarto piso del edificio de base I que alberga esta Entidad, ubicado en Avenida Teniente Azueta número 9, Colonia Burócrata, municipio de Manzanillo, Colima, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, 64, 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se reunieron los miembros integrantes de este Comité, los Ciudadanos ALFONSO GIL MEDINA, Titular de la Unidad de Enlace de Transparencia; RUBEN NAVARRO BARRIOS, Coordinador de Archivos y JUAN ANTONIO CRUZ PALACIOS, Titular del Órgano Interno de Control; a fin de celebrar la Segunda Sesión Ordinaria del año 2022 del Comité de Transparencia de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., correspondiente a este día, la que se desarrolla conforme al orden del día propuesto por el Titular de Enlace de Transparencia, que es del tenor siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de Asistencia y, en su caso, declaración de quórum e instalación de la sesión.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Análisis de la información requerida por la Dirección General de Puertos.
- IV. Deliberación sobre la Clasificación de Información Confidencial de las Facturas generadas por la Gerencia de Administración y Finanzas para la actualización de la información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) relativas al primer trimestre del año 2022.
- V. Asuntos Generales.
- VI. Clausura.

### **PRIMER PUNTO.**

El Titular del Órgano Interno de Control, Licenciado JUAN ANTONIO CRUZ PALACIOS, procede a tomar lista de asistencia, constatando e informando la presencia de la totalidad de los miembros integrantes del Comité de Transparencia, mismos que quedaron nombrados al inicio de la presente acta, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la existencia del quorum legal requerido para sesionar, y por ende, se instala formalmente el pleno de este Comité.

### **SEGUNDO PUNTO.**

Acto continuo, se somete a consideración, y aprobación, en su caso, del orden del día que antecede, mismo que es aprobado por unanimidad de los miembros integrantes del Comité presentes.

De acuerdo con el informe rendido, se declara aprobada la propuesta del orden del día presentada.



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS  
Y MARINA  
MERCANTE**  
COORDINACIÓN GENERAL



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SEGUNDA SESIÓN  
ORDINARIA  
DEL AÑO 2022**

### TERCER PUNTO.

En el presente punto se deliberará la reserva que realizó la Gerencia Jurídica con fundamento en el artículo 98 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación a la información contenida en el Acta correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Consejo de Administración de esta Entidad.

En razón de lo anterior, el Licenciado ALFONSO GIL MEDINA, en su carácter de Gerente Jurídico, hizo mención que la información debe de reservarse debido a que la misma forma parte del expediente número PARRC 08/21, mismo que se encuentra en trámite de un proceso jurisdiccional en materia administrativa, cuya litis se basa en intereses de esta Administración del Sistema Portuario Nacional de Manzanillo S.A. de C.V., donde a la fecha dentro del procedimiento en cuestión aún no se dicta resolución o acto que ponga fin a la controversia.

Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo 113 fracciones VIII, X y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su correlativo, el artículo 110, fracciones VIII, X y XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Vigésimo Séptimo, Vigésimo Noveno y Trigésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, se solicita la clasificación de reserva por un periodo de cinco (5) años, por lo que se proporciona a continuación la correspondiente prueba de daño:

- I. **La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.** Este supuesto se justifica debido a que el hecho de dar a conocer la información solicitada contenida en la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Consejo de Administración de esta ASIPONA, representa un riesgo real, toda vez que su difusión causaría la vulneración irreversible en la debida conducción de las determinaciones que se puedan tomar en el procedimiento administrativo que se encuentra en trámite.
- II. **El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.** Toda vez de que se trata de un procedimiento en el que la autoridad debe dirimir una controversia entre partes contendientes, así como los procedimientos en que la autoridad, frente al particular, prepare su resolución definitiva.
- III. **El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.** Este supuesto se justifica, debido a que la reserva de la información contenida en la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Consejo de Administración de esta ASIPONA, representa el instrumento menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio en la resolución que se emita, siendo proporcional el hecho de que en caso de una resolución administrativa cause firmeza, se extinguirían las causales de clasificación de la información y se estaría en posibilidad de proporcionar lo requerido.

De lo anterior, se colige que las circunstancias de modo tiempo y lugar del daño se encuentran acreditadas pues como ha quedado expuesto, el daño repercute en un debido proceso (modo) en la conducción del asunto hasta que su resolución haya causado estado (tiempo), dentro del expediente en comento (lugar).



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS  
Y MARINA  
MERCANTE**  
COORDINACIÓN GENERAL



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SEGUNDA SESIÓN  
ORDINARIA  
DEL AÑO 2022**

En razón de lo anterior, se somete a consideración del Comité de Transparencia la determinación de reservar la información descrita en supra líneas, por lo que al existir unanimidad de votos, se tomó el siguiente:

**ACUERDO CT-I-010 (01-IV-22).** En términos de lo establecido en los artículos 44, 113 fracciones VIII, X y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su correlativo, el artículo 110, fracciones VIII, X y XI y 100, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Vigésimo Séptimo, Vigésimo Noveno y Trigésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información, párrafo segundo, se CONFIRMA la determinación de clasificar como **RESERVADA** por un periodo 5 años, la información contenida en el Acta correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Consejo de Administración de esta Entidad. Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia, a que realice la versión pública del Acta mencionada en supra líneas para cumplir con el requerimiento solicitado por la Dirección General de Puertos.

#### **CUARTO PUNTO.**

El Gerente de Administración y Finanzas, Licenciado RUBEN NAVARRO BARRIOS, hace uso de la voz y manifiesta que existen 33 (treinta y tres) facturas con por concepto de viáticos y de representación, mismas que deben someterse a un análisis profundo para proteger los datos personales que pudieren contener, ya que dichas facturas, deben cargarse en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) para cumplir con las obligaciones de la Entidad.

Dicho esto, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha realizado un análisis profundo de las 33 (treinta y tres) facturas, las cuales fueron validadas y remitidas a esta Unidad de Transparencia, mismas que cuentan con información referente a NOMBRE, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL PROVEEDOR, NÚMERO DE SERIE DE CERTIFICADOS DE LOS EMISORES, NÚMERO DE SERIES DE CERTIFICADO DEL SAT, CÓDIGO QR, FOLIO FISCAL, SELLO Y CADENA DIGITALES, FIRMAS AUTÓGRAFAS Y RÚBRICAS, que recaen en los supuestos del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que se determinó a clasificar como CONFIDENCIAL dichos datos.

En razón a lo anterior, se somete a consideración de los miembros del Comité de Transparencia la determinación de la clasificación de información CONFIDENCIAL en lo que corresponde a NOMBRE, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL PROVEEDOR, NÚMERO DE SERIE DE CERTIFICADOS DE LOS EMISORES, NÚMERO DE SERIES DE CERTIFICADO DEL SAT, CÓDIGO QR, FOLIO FISCAL, SELLO Y CADENA DIGITALES, FIRMAS AUTÓGRAFAS Y RÚBRICAS de las citadas facturas.

Por unanimidad de votos, los miembros del Comité tomaron el siguiente:

**ACUERDO CT-I-020 (01-IV-22).** Con fundamento con los artículos 44 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 65 y 113 fracción I, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se CONFIRMA la determinación de clasificar como **CONFIDENCIAL** la información relativa a





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS  
Y MARINA  
MERCANTE**  
COORDINACIÓN GENERAL



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SEGUNDA SESIÓN  
ORDINARIA  
DEL AÑO 2022**

NOMBRE, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL PROVEEDOR, NÚMERO DE SERIE DE CERTIFICADOS DE LOS EMISORES, NÚMERO DE SERIES DE CERTIFICADO DEL SAT, CÓDIGO QR, FOLIO FISCAL, SELLO Y CADENA DIGITALES, FIRMAS AUTÓGRAFAS Y RÚBRICAS de las 33 (treinta y tres) facturas. Asimismo, se instruye a la Unidad de Enlace a que realice la versión pública de las citadas facturas y, posteriormente, se entreguen a la Gerencia de Administración y Finanzas para que la misma cumpla con la actualización de la información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) relativas al primer trimestre del año 2022.

#### **QUINTO PUNTO.**

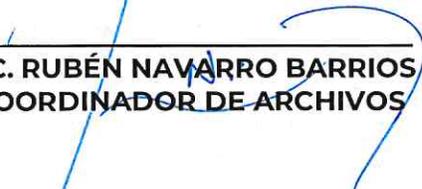
El Licenciado ALFONSO GIL MEDINA, hace uso de la voz y manifiesta la inexistencia de asuntos generales que tratar en la presente sesión.

#### **SEXTO PUNTO.**

En este punto del orden del día, y siendo las 17 horas con 15 minutos del día 01 de abril de 2022, se da por concluida la sesión y se declara clausurada, levantándose para constancia la presente acta que firman los Ciudadanos Licenciados ALFONSO GIL MEDINA, Titular de la Unidad de Enlace; RUBEN NAVARRO BARRIOS, Coordinador de Archivos y Licenciado JUAN ANTONIO CRUZ PALACIOS, Titular del Órgano Interno de Control.

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ALFONSO GIL MEDINA**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. JUAN ANTONIO CRUZ PALACIOS**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. RUBÉN NAVARRO BARRIOS**  
COORDINADOR DE ARCHIVOS